ALCALDÍA DE
**BARICHARA**

## CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Barichara – Santander, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ENFOCADAS EN FORTALECER LA SALUD Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BARICHARA",** por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000) M/CTE** y El Municipio de Barichara, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No 26-00626 de fecha 12 de agosto de 2026, numeral 2.3.2.02.02.009.43.01.007 servicio de escuelas deportivas; 2.3.2.02.02.009.43.01.037 servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Esta Convocatoria suscrita por el Alcalde Municipal, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el alcalde para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, en la Secretaría General y de Gobierno Municipal, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Dado en el Municipio de Barichara, a los dieciocho (18) días del mes agosto de 2026.

Con todo respeto,

**MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ**
Alcalde Municipal

Vo. Bo. EMCOPROSAN – AMDV
Asesor jurídico externo